JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado por la señora LAURA ALEJANDRA FERIA MORALES, a través del correo institucional, donde indica que el pagador en el mes de noviembre del año 2020 generó dos pagos, pero en el mes de diciembre y enero no ha efectuó pago alguno, el Despacho,

RESUELVE:

Líbrese oficio al pagador de la Policía Nacional a fin que informe el motivo por el cual no consignó las cuotas alimentarias correspondientes a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 e indique de qué manera está dando cumplimiento a la orden judicial proferida por este Despacho

CÚMPLASE

La Juez,

skqm

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bad58341f795dacc8de4229bfa8ee7b3f9aba17a68381f568c654ab26de8457

Documento generado en 05/03/2021 06:32:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica